



AÑO II.

30 de Noviembre de 1858.

NÚM. 48.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTÍFICA DECENIAL

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Precios de suscripción. Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (o 42 sellos del franquio); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicación, los dos tercios de precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay correo.

Puntos y medios de suscripción. En Madrid, en la Redacción, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de correo, remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

¿La cesación de las pasantías de herradores, perjudica los intereses de los Veterinarios con tienda de herrar, y el ejercicio de este arte rebaja moralmente su posición social?

(Memoria presentada á la Academia de Barcelona.)

(Continuacion).

Si bien hemos probado ya la primera, añadiremos que si al tiempo de establecerse la nueva clase de Veterinarios no se hubiese esta encontrado con la oposición tan sistemática que la de albeiteras y herradores le hizo desde luego y le ha venido haciendo hasta la actualidad, y hubiese podido desembarazadamente hacer uso de sus privilegios y manifestar ó probar la superioridad de sus conocimientos científicos, así como los beneficios que debían reportar á la industria, comercio y agricultura, siendo renumerados competentemente sus servicios, es muy probable que la mayoría, no solo hubieran dejado al cuidado de los albeiteras y herradores el ejercicio del herrado, si no que considerándolo como una parte mecánica y un estorbo para el estudio de las enfermedades de los animales de sus clientes, y de las observaciones útiles á su perfección, hubieran probablemente reclamado fuese desde luego considerada la parte mecánica de este arte, independiente del ejercicio de la ciencia, y que por consiguiente no tuviera mas relaciones con esta, que las que son inherentes á la curación de las enfermedades de los cascos, pues debían conocer que el ejercicio mecánico del herrado les rebajaba moralmente en la posición social que de hecho les correspondía: esto es, superior á las clases de albeiteras y herradores, con las que se hallan todavía en la actualidad confundidos, cuanto que no necesitando de su auxilio, por ser suficiente el ejercicio de la ciencia á cubrir las necesidades de familia, no

tenían precision de un capital mas ó menos numeroso, para el establecimiento de la tienda de herrar, un capital que no había dejado de perjudicar á muchos por carecer de él, ó por los que necesariamente debería causar á sus intereses ó á los de sus familias.

Nadie puede dudar que el estudio del arte de herrar debe formar parte del de la ciencia Veterinaria, pues que sin él, todo profesor carecería de los conocimientos precisos e indispensables, pero no por esto debe deducirse que el veterinario debe exclusivamente ejercerlo en el estado higiológico, pues en este caso puramente mecánico, la aplicación de la herradura se limita solo á impedir que los cascos no se destruyan en la percusión del terreno en consecuencia del trabajo, y de ningún modo como medio terapéutico para corregir alguna enfermedad. De lo que antecede se deduce que en este acto en nada interviene la ciencia, y si solo el arte puro y simple, cuyo acto puede desempeñarlo todo individuo, que sin ser facultativo, reuna las circunstancias y conocimientos teórico-prácticos precisos y que son inherentes al ejercicio del arte de herrar; y que al veterinario solo le corresponde de hecho y de derecho, en los casos que sea preciso su auxilio, como medio necesario y conveniente á la curación de alguna dolencia peculiar á los cascos, sin que le sea obligatorio la construcción de las herraduras, ni su aplicación en su estado higiológico.

Ya llevamos dicho que la mayoría de los veterinarios con tienda de herrar, no solo confían la forja ó construcción de las herraduras, y su aplicación á los cascos de los animales, en el estado de salud, á sus mancebos, sino que tacitamente consideran su ejercicio como una parte puramente mecánica e independiente del ejercicio de la ciencia. Si observamos como es considerado este arte en la clase militar, veremos que para que sea ejercido separadamente de la ciencia de curar, se hallan destinados dos profesores veterinarios para su enseñanza á individuos del ejército, á fin de que estos cubran las plazas de herradores de los cuerpos de ca-



ballería y artillería, y que los veterinarios solo lo desempeñan en los casos precisos á la curacion de alguna enfermedad, lo que no sucederia así si conceptuasen que su ejercicio debiera ser inseparable del de la ciencia, y no menoscabase su posición social.

Sí a esto añadimos que en los colegios de Veterinaria son nombrados forjadores ó maestros herradores para que ejerzan la parte puramente mecánica del arte de herrar sin mas garantías que el título de tales, ¿qué dificultad, ni qué razon podrá alegarse para probar que el ejercicio de este arte es inseparable del de la ciencia, cuando el mismo gobierno tanto en lo militar como en lo civil, aprueba y aun ordena lo contrario? ¿No es esto establecer una linea divisoria entre el profesor veterinario y el herrador, ó sea entre la ciencia y la parte mecánica del arte de herrar? Sin embargo de lo que antecede, no podemos menos de observar aquí una anomalía de bastante consideración, y es que mientras la ley dispone la supresión de las pasantías de herradores en el orden civil, y la misma ley admite á los forjadores ó maestros herradores para el ejercicio del arte de herrar en los colegios de Veterinaria se ordena por otra la creación de dos plazas ó cátedras para la enseñanza de este mismo arte en el depósito de Alcalá de Henares, y se autoriza á los herradores que de él salgan aprobados, y obtenida su licencia absoluta á que puedan presentarse y ser admitidos en las escuelas Veterinarias de segunda clase á cursar la ciencia Veterinaria, con el exclusivo privilegio de poder simultaneamente en un año, el segundo con el tercero.

Omitimos hacer los comentarios que de estas disposiciones gubernativas pudiéramos deducir por las razones que la academia no podrá menos de comprender y que no son además esenciales al tema que nos ocupa.

MEMORIA

sobre las enfermedades de las cavidades nasales que suelen confundirse con el muermo, consideradas principalmente bajo el punto de vista de la practica.

POR L. V. DELWART.

Profesor de clínica en la Escuela Veterinaria de Bruselas
(Traducción de L. F. Gallego).

Quinto hecho.—En 1849, fué conducido á la consulta gratuita de la Escuela Veterinaria un caballo capon, de tiro ligero y de edad de diez años, que iba á ser sacrificado, por los consejos de un profesor, creyéndole muermoso.

El estado de carnes de este animal era satisfactorio; pero ofrecía un flujo abundante por la nariz izquierda é infarto ganglionar del mismo lado, por cuyos síntomas se le había hecho separar de otros animales. La mucosa nasal, sin embargo, estaba lisa, de color rosado, sin erosiones, ni chancros; el flujo era blanco, entremezclado de copos, y la

materia que le constituia no quedaba adherida al contorno de la nariz , contrariamente á lo que sucede en el muermo ; no se observaba el color sucio, aplomado de la pituitaria , ni el aspecto azulado sobre los trayectos venosos de dicha membrana, sintomas caracteristicos de esta ultima enfermedad. El seno frontal fué trepanado , y hallé que estaba lleno de una coleccion purulenta espesa ; la limpié perfectamente con inyecciones de agua tibia , é inyecté después todos los dias una solucion de nitrato de plata en la proporcion de ocho granos por una onza de agua destilada, hasta la curacion , que fué completa al cabo de tres semanas.

Mientras duró el tratamiento no dejó el animal de trabajar.

Sexto hecho. — En febrero de 1851, se confió a mis cuidados una yegua de tiro ligero, de ocho años, sospechosa de muermo crónico. Presentaba un flujo muco-purulento por la nariz derecha é infartado un ganglio sub-maxilar del mismo lado, únicos síntomas apreciables. La yegua se encontraba en este estado hacia dos meses; sin que los baños de vapor emolientes y aromáticos, ni las inyecciones astringentes en la nariz, á que estuvo sometida todo este tiempo, produjesen alivio alguno. Practiqué una corona de trépano sobre el seno frontal, y le encontré enteramente lleno de una materia muco-purulenta semi-concreta; limpié la cavidad, con su fondo dos ulceraciones de color agrisado y de bordes irregulares á manera de festón, como si hubieran sido hechas con un sacabocados. Cautericé las úlceras con nitrato de plata, y diariamente inyecté por la abertura del trépano una solución del mismo nitrato (ocho granos por onza de agua destilada).

Transcurrido un mes, era la curación perfecta, y al cabo de dos años ningún síntoma había reaparecido.

(Se continuará) — **L. E. GALLEGO**

L. F. GALLEGOS 202

GRÁ-CABALLAR. que tanto nos ha hecho a los apóstoles y a los padres de la iglesia en su doctrina de la conciencia.

CABELLATI. — Dijo como que
que esa es la que se ha de elegir.

l'âme de la génération des esprits de la Chine -

MAS AUN SOBRE LA QUESTION DE MONTAÑAS

MAS AUN SOBRE LA QUESTION DE MONTA.

Habiéndonos propuesto temer **asociaciones**

habiéndolos propuesto tomar acta de cuantos datos y razones se aleguen en pro de cualquiera de

Las opiniones sustentadas en este célebre debate, insertamos hoy una réplica del señor don Estévan

Antonino García y la rectificación correspondiente

del señor don Martín Grande. Nuestros lectores

trenen ya conocimiento de los escritos á que uno y

otro se refieren; y así en estos como en todos los en-

contrarán, no lo dudamos, patentísima la imposibilidad de aducir hechos ni razonamientos valederos que desvirtúen las proposiciones generales sentadas en defensa de la monta anua.

Hé aquí ahora los documentos:

Señor Redactor del BOLETÍN DE VETERINARIA: Estimado se sirva V. dar publicidad al siguiente comunicado: Visto el comunicado de don Martín Grande inserto en el BOLETÍN DE VETERINARIA, número 20 del 3 de agosto, no puedo menos de darle las gracias por cuantas consideraciones de amistad y providad me dispensa en él, creyendo muy natural al mismo tiempo que, teniendo como dice tanto interés en la cuestión que se agita, use de todos los medios de defensa posibles, pues que en las polémicas científicas, ya de convicción y hechos, ya de hipótesis razonables, no debe de haber condescendencias de amistad, ni compañerismo, cuando se ven o creen ver contrariadas las opiniones que cada uno ha emitido.

Respecto de la letra del comunicado, se deduce haber creído el señor Grande n.º decisión contra su opinión en la cuestión de monta anual y alterna, lo que no es así por hoy. Tal vez no me esplicase debidamente en mi escrito del núm. 16 de 25 de junio: á él apelo.

Dije en el primer párrafo de mi comunicado, «que me encuentro en el caso de manifestar una de las observaciones que al mismo fin he dado principio.» Este fin véase cuál es: el mismo de la Comisión. Buscar con hechos lo mejor. He hecho una observación, y en el último párrafo he dicho «que espero sirva, sin mas comentarios hipotéticos, por mi parte, al fin que nos debemos proponer;» porque es un caso accidental. Si esta observación mía tiene mas ó menos valor como ha dicho el señor Grande deduciendo de ella misma y del estado de la yeguada, hay una proporción igual de abortos entre las yeguas que él considera como de monta anual y alterna, tal vez otro no piense del mismo modo agregando las yeguas de entrada ó primerizas a la sección opuesta como el señor Grande lo ha hecho. Yo las dejé sin agregar ni el número de las de monta anual, ni á las de alterna. Lo espuse tal como era, y deduje la diferencia, pero sin inclinarme á una ni otra opinión; porque de otra observación tal vez se deduzca una consecuencia contraria que del mismo modo espondré.

Hoy no tengo observaciones propias: hace poco tiempo tengo noticia de la cuestión que se agita; sin que tampoco me muevan á tomar un grande interés, razones que indique á la Comisión, cuando vino a reconocer la yeguada de que soy mariscal; y tanto es así que ni aun he visto la Memoria que la dicha Comisión ha escrito, ni por lo tanto cuál es su decisión.

Así que solo me ocuparé en la sencilla defensa de las dos palabras con que el señor Grande reduce á la nulidad mi observación.

No creo yo tan obvio como indica el señor Grande el haber dicho yo que las yeguas preñadas y criando estaban mas flacas que las que solo estaban preñadas, siendo así que de ello se deduce naturalmente un estado muy diverso: una diferencia no indiferente entre las yeguas de monta anual y alterna, que podía influir mas ó menos en sus productos, pero diferencia que yo solo tuve en consideración para apreciarla entre las causas del aborto que explorábamos, y de la que acaso se dedujese ó pudiera deducir el influjo de la monta anual y alterna por aquellos á quienes conviniese.

De esta misma observación y comparación mia, del peor estado de carnes de las yeguas que criaban estando gestadas, comparadas con las que solo estaban preñadas, deduce el señor Grande una comparación mia fuera de su lugar, porque debiera, dice, haber comparado el estado de las yeguas que criaban hallándose vacías.

Ciertamente: si mi idea hubiera sido contrariar la opinión del señor Grande de que destruyese mas la lactancia prolongada que la gestación y lactancia en la forma que él propone, no estaría la comparación en su lugar. Pero acaso he tocado yo semejante cuestión? Creo que ni en favor ni en contra por lo que me permitirá que le diga no es tan obvia ni fuera de su lugar la observación y comparación. Es cuestión distinta la suya.

Todas las yeguas estaban flacas, si, pero unas mas que otras: las preñadas y criando mas que las solo preñadas; y siendo por falta de alimentos, aquellas que necesitaban mas y tenían los mismos que las otras, por razón natural resistirían menos la escasez: por consiguiente el aborto y demás consecuencias serían ó podrían ser mas de temer en ellas.

A esto opone el señor Grande lo conveniente de nutrir bien las yeguas, ya estén solo preñadas, ya criando; bien alimentando un potro y un feto, siempre que se trata de mejoras; mas esto si no se quiere tener por obvio, creo que de sabido se calla, siendo así que deja de hacerlo solamente el que no puede, ó el que desde luego gradúa, con mejor ó peor cálculo, que de hacerlo es mayor el coste que la utilidad.

Solo á los criadores de lujo les es dado prevenirse para los casos de vicisitudes atmosféricas y escasez de pastos, ya con alimentos de toda especie, que el que mas y el que menos conoce su conveniencia.

Sin embargo, ni está mas gordo el que come mas

de lo necesario, ni más magro el hombre que tiene más

alimentos á su disposición.

La precocidad de las acciones vitales tienen sus límites; la vida tiene sus leyes y la fisiología sus axiomas que, sobre todo cuando se trata de mejoras en la cría caballar, no se deben perder de vista y, que creo

ver no muy apreciadas en lo poco que he leído sobre la preferencia que cada uno da á sus ideas en la cuestión de monta.

Me he propuesto por la presente, como ya dije, no

decidirme por una ni otra opinión y así no toco las cuestiones fisiológicas que pudiera con mas ó menos fundamento.

Pon lo demás puede estar persuadido el señor Grande de que mi mayor satisfacción sera en todo caso una discusión franca, aunque sea de oposición; mas sin que la amistad, compañerismo ni personalidades se llegue á traslucir como móviles que á ello inclinen.

Fuentelsaz de Jarama 15 de agosto de 1858.—Esteban Antonino García.

ADVERTENCIA. Una desgracia ocurrida en mi familia ha motivado el retraso de la remisión de este escrito de cuando está fechado.

Señor redactor del BOLETÍN DE VETERINARIA.—Muy señor mío: sirvase usted dar cabida en una de sus publicaciones inmediatas á la siguiente rectificación,

En el número 28 de dicho BOLETÍN he leído la contestación que da mi amigo don Antonio García á la que yo puse en el del 20 referente a los abortos ocurridos

en la yeguada del Excmo. señor marqués de Alcañices en los meses de setiembre y octubre de 1857, segun el remitido de García inserto en el del 18.

Dice así en su predicho ultimo escrito: «Respecto á la letra del comunicado (se refiere al mio), se deduce haber creido el señor Grande mi *decision* contra su opinion en la cuestion de monta anual ó alterna, lo que no es así por hoy, etc.

Mi amigo me permitirá deshacer una equivocacion. Yo solo contesté á la consecuencia que deduje en favor de la monta bienal, de los abortos ocaecidos en el expresado año 57. Mas podia fijar por ello su *decision*, cuando me consta, que hace cubrir todos los años una yegua de su propiedad, y seguramente obraría contra sus intereses si, de un modo positivo, tal creyera. La apreciacion del señor de García en su primer remitido fué: Si habiendo abortado diez yeguas, siete pertenecian á las que estaban criando, ó de monta anual, una que no estaba, correspondiendo por ello á la bienal y dos eran primerizas; los abortos por esta vez, decia, son mas en el anual.

Como no fijó el número respectivo de las yeguas, tal vez por olvido involuntario, lo hice yo, expresando ser 47 las que orian, 8 las que solo estaban en estado de gestación y 10 de las primerizas que tampoco criaban y debían colcarse bajo las mismas condiciones que las horas del año anterior. De aqui deduje; que tres abortos en 18 yeguas por la monta alterna, equivalian con cierta diferencia á siete en 47 por la anual. El señor García dice; «tal vez otro no piense del mismo modo agregando las de entrada ó primerizas á la sección opuesta como el señor Grande lo ha hecho». Dejemos, pues, esta apreciacion al juicio público imparcial.

Además en mi anterior comunicado hay una nota expresa que para tocar este asunto en mis impugnaciones registradas entre otras cosas los libros de la ganadería del señor marques; operación que puede hacer el señor García, para lo cual, estoy persuadido, que no se los negaran.

Examinense esmerada é individualmente todas las yeguas desde el año de 1831 en que se creó esta ganadería, como yo lo hice, y si 27 años de resultados, no han dado ventaja alguna á la monta alterna, en el concepto que discutimos, ¿no puede todavía decirse, cuestión resuelta, á lo menos en esta yeguada? Estos son hechos.

Como mi amigo confiesa en su remitido ultimo, que le es reciente la cuestión de monta, y que no ha leído la memoria de la comisión de la Academia, sin rehuir yo la discusión pacífica en lo que referente sea á este y á otros extremos, no entro por ahora en lo demás de su remitido, por dilucidarlo hasta la saciedad; y espero que procurara hacerse con un ejemplar, pidiéndolo en la redacción del periódico, *La Veterinaria española*, en donde para todos los profesores lo han ofrecido dar gratis.

La recta intención del señor García y el terreno imparcial en que se ha colocado, segun manifiesta, le hará, si ha de continuar escribiendo con convicción, leer y estudiar desapasionadamente cuanto sobre esta cuestión se ha dicho; y como por desgracia haya tratado alguno á corporaciones respetables por su institución, con poca generosidad, tal vez por valerse de malos informantes, no puedo pasar en silencio, que cuando la Academia central de veterinaria acordó imprimir el dictámen que presentaron los comisionados nombra-

dos por ella sobre la cuestión de monta que después se repartiera entre los asociados, y fijó el tiempo suficiente y hasta el mes y hora en que había de discutirse, tuvo presente no privar á ninguno de ellos, ni á los que para el efecto quisieran hacerse académicos, ya estuvieran dentro ó fuera de la capital, del derecho de emitir sus argumentos; y que, si no habiéndose presentado opositores en el dia señalado, los que asistieron á la sesión adoptaron el predicho dictámen como cuerpo académico, fué porque en nada se oponía al reglamento, y porque ya habían decidido la cuestión en igual sentido, la Academia médico-veterinaria barcelonesa y el Consejo de agricultura, cuyos dictámenes conservo.

Hecha la rectificación al remitido de mi amigo García, y la aclaración que he creido necesaria, dejao al buen criterio de los que hayan leido con detención, cuanto se ha escrito sobre la conveniencia de la monta bienal ó anual, para que juzguen y aconsejen cordialmente lo que mejor crean en beneficio del país.—Madrid 27 de octubre de 1858.—Martin Grande.

Por copia del Boletín de Veterinaria, L. F. GALLEG.

VARIEDADES.

NOTICIAS DEL RHODIUM.

Nuestro distinguido amigo el señor don Juan Morcillo y Olalla, nos dirige las siguientes letras: «En el último número de la *VETERINARIA ESPAÑOLA*, correspondiente al 20º, veo el nuevo procedimiento de domar caballos, y del que hace días se hablaba por aquí mucho. veo en la incertidumbre en que se está sobre qué es el rhodium. La ociosidad me ha hecho ver en una obra de farmacia, titulada Diccionario elemental de Farmacia, Botánica y materia Médica, por D. Manuel Fernández Gregorio, impreso en Madrid, imprenta Real, año 1803, el pasaje siguiente:

Página 275. *Lignum Rhodium*, especie del género Genista, *Hinesta*, árbol que crece en las Islas Canarias, y descrito en la materia médica de *Vetus Junas Bergius*. Stockolmia 1782.

Se cree por algunos autores que el leño rodino ó palo de rosa es de esta planta; pero otros lo atribuyen á otras muy diferentes; por lo que es aun entre nosotros una cosa incierta el origen de esta droga.»

Como quiera que con estos antecedentes pueden buscarse otros mas ciertos, te lo comunico, pues aun cuando no sea de grande interés, por lo menos para que el que se dedique á experimentar el procedimiento vaya mas seguro, y no se dude de que existe el Rhodium planta.

Játiva y Octubre 24 de 1858.—Juan Morcillo Olalla.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID, 1858.—Imprenta de Beltran y Viñas.

Calle de la Estrella, núm. 17.